Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	01 SEP 2026
1.7 SUBDIRECCION:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2.1.2.02.02.006.01 - 2003 3229 - 2.1.2.02.02.006.02 – 2001

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
	X	

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2.1.2.02.02.006.01 - 2003	2003 - R.B. EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	$60.000.000,00
TOTAL 2026			**$60.000.000,00**

3229 - 2.1.2.02.02.006.02 – 2001 *aprobada mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026*	2001 - EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$180.000.000,0
TOTAL 2027			**$180.000.000,00**
TOTAL			**$240.000.000,00**

CPC: 68011 Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional).

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, en desarrollo de sus funciones misionales y en observancia del marco jurídico aplicable, genera y administra de manera permanente documentos que respaldan sus actuaciones administrativas. Estos registros constituyen evidencia de la gestión institucional, permiten verificar el cumplimiento de las competencias asignadas y sirven como soporte ante los organismos de inspección, vigilancia y control, los cuales evalúan la actuación de la entidad a partir de los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos producidos en el ejercicio de sus funciones. En su calidad de autoridad ambiental, CORPORINOQUIA tiene la obligación de adelantar las actuaciones administrativas e investigaciones correspondientes frente a posibles infracciones a la normativa ambiental dentro de su jurisdicción. Estos procedimientos deben desarrollarse garantizando el respeto de los principios constitucionales y legales, especialmente el derecho fundamental al debido proceso, el derecho de defensa y la contradicción.

En este contexto, resulta fundamental que los actos administrativos y las comunicaciones expedidas por las dependencias competentes sean notificados de manera oportuna y efectiva a sus destinatarios, de conformidad con las disposiciones aplicables. La inadecuada realización de esta actuación puede afectar el conocimiento de las decisiones administrativas por parte de los interesados, limitar el ejercicio de sus derechos y generar cuestionamientos respecto de la eficacia o validez de las actuaciones adelantadas. Por esta razón, las diferentes dependencias de CORPORINOQUIA deben aplicar rigurosamente los lineamientos institucionales relacionados con la producción, organización, trámite, distribución, entrega y conservación de la documentación. Esta obligación adquiere especial importancia debido a la extensión territorial de la jurisdicción de la Corporación y a las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, que regulan, entre otros aspectos, la publicidad y notificación de las decisiones administrativas.

En consecuencia, la Entidad requiere disponer de mecanismos operativos que permitan gestionar de manera eficiente las comunicaciones oficiales generadas durante el desarrollo de sus actividades. Esto comprende la recepción, clasificación, distribución, entrega, seguimiento y control de la correspondencia interna y externa, garantizando su trazabilidad desde el momento de su radicación hasta la entrega al destinatario correspondiente. El volumen de documentos producido por la Corporación y la necesidad de efectuar entregas dentro de los términos establecidos exigen contar con un servicio organizado, confiable y verificable. La falta de mecanismos adecuados para la distribución documental podría ocasionar retrasos, devoluciones, pérdida de trazabilidad o dificultades en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, afectando la gestión de las dependencias y el logro oportuno de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, debe considerarse que una parte significativa de las actuaciones de CORPORINOQUIA está dirigida a personas naturales, comunidades, empresas y entidades territoriales ubicadas en zonas rurales, apartadas o con condiciones limitadas de acceso. Esta particularidad territorial obliga a implementar alternativas de entrega y notificación que permitan hacer llegar las comunicaciones oficiales a sus destinatarios, independientemente de la distancia, las condiciones de movilidad o las características geográficas de cada lugar. Aunque eventualmente se utilizan los vehículos contratados para el transporte de funcionarios como apoyo en la entrega de documentos, esta alternativa no garantiza una cobertura permanente ni eficiente, debido a que la programación de los desplazamientos institucionales responde a las necesidades misionales de las distintas dependencias y no necesariamente coincide con los destinos, fechas y términos requeridos para la entrega de las comunicaciones. Asimismo, destinar estos vehículos a actividades de mensajería puede afectar su disponibilidad para la atención de visitas técnicas, operativos de control y demás actividades propias de la autoridad ambiental.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual que permita contar con un servicio especializado para la recepción, recolección, transporte, distribución, entrega y seguimiento de las comunicaciones oficiales de CORPORINOQUIA, tanto en zonas urbanas como rurales de su jurisdicción y en los demás destinos requeridos por la Entidad. La contratación de este servicio permitirá fortalecer la gestión documental, garantizar la trazabilidad de los envíos, mejorar la oportunidad de las notificaciones y reducir los riesgos asociados al incumplimiento de términos administrativos. De esta manera, se contribuirá al adecuado desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Corporación, al cumplimiento del debido proceso y a la atención eficiente de las necesidades institucionales.

Para atender la presente necesidad, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— No. 549 del 9 de abril de 2026**, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).** Asimismo, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2027, CORPORINOQUIA cuenta con la autorización para comprometer *vigencias futuras ordinarias, aprobada mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026*, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00).**

En consecuencia, el valor total destinado a la financiación del presente proceso contractual asciende a la suma **de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**, recursos con los cuales se garantizará la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de mensajería especializada requerido para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales, estratégicas y administrativas de la Corporación durante las vigencias 2026 y 2027. Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de

conformidad con los principios de planeación contractual y con las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA es un ente público de carácter corporativo cuya jurisdicción comprende 45 municipios ubicados en los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, Cundinamarca y Boyacá. De conformidad con las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993, le corresponde ejercer la administración, protección, control y vigilancia de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como orientar sus actuaciones hacia el desarrollo sostenible del territorio. Para el ejercicio efectivo de estas responsabilidades, la Corporación cuenta con una estructura institucional descentralizada, integrada por su sede principal en la ciudad de Yopal, la Dirección Territorial de Arauca, la Dirección Territorial de Vichada con presencia en los municipios de La Primavera y Puerto Carreño, y la Unidad Ambiental de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca. Esta distribución territorial permite atender las necesidades ambientales de la jurisdicción, pero también demanda mecanismos logísticos que faciliten la comunicación permanente entre las diferentes dependencias, los usuarios, las autoridades territoriales y demás entidades públicas y privadas.

En el marco de sus competencias como autoridad ambiental, CORPORINOQUIA desarrolla continuamente procedimientos administrativos, técnicos, sancionatorios, contractuales y de atención al ciudadano, los cuales generan un volumen significativo de documentación oficial. Entre estos documentos se encuentran actos administrativos, citaciones, requerimientos, decisiones sancionatorias, respuestas a peticiones, comunicaciones institucionales, oficios y demás actuaciones que deben remitirse o notificarse a destinatarios ubicados en diferentes zonas del ámbito municipal, departamental y nacional. La gestión adecuada de estas comunicaciones requiere contar con un servicio postal y de mensajería que asegure la recolección, recepción, clasificación, alistamiento, transporte, radicación, distribución, entrega y seguimiento de los envíos. Este servicio debe prestarse de manera continua y oportuna, garantizando la cobertura tanto en zonas urbanas como rurales y permitiendo verificar el estado de cada envío mediante herramientas de trazabilidad y soportes de entrega.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita disponer de un operador especializado con capacidad técnica, logística y operativa para atender las necesidades de correspondencia de la sede principal y de las diferentes dependencias territoriales de la Corporación. La prestación del servicio deberá permitir el envío y recepción bidireccional de documentos, encomiendas y demás elementos autorizados entre Yopal, Arauca, La Primavera, Puerto Carreño, Cáqueza y los demás destinos requeridos dentro y fuera de la jurisdicción institucional.De acuerdo con lo previsto en la Ley 1369 de 2009, la necesidad comprende la prestación de servicios postales en modalidades como correo no prioritario, mensajería expresa y transporte de encomiendas, según las características, condiciones y urgencia de cada envío. Estas modalidades resultan indispensables para asegurar que las comunicaciones oficiales lleguen efectivamente a sus destinatarios y que la Entidad pueda acreditar su entrega dentro de los términos establecidos.

Adicionalmente, en concordancia con la Ley 527 de 1999, se requiere contar con el servicio de correo electrónico certificado como una herramienta complementaria para la remisión de comunicaciones oficiales por medios digitales. Este mecanismo permite fortalecer la trazabilidad documental, acreditar el envío y recepción de los mensajes, reducir los tiempos de gestión y facilitar el cumplimiento de las actuaciones administrativas cuando resulte procedente el uso de medios electrónicos. Por lo anterior, la contratación integral de los servicios de mensajería expresa, correo físico, transporte de encomiendas y correo electrónico certificado constituye una necesidad institucional indispensable para garantizar la continuidad de las

actuaciones administrativas, el cumplimiento de los términos legales, la adecuada notificación de las decisiones y el desarrollo eficiente de las funciones misionales y de apoyo de CORPORINOQUIA.

En cuanto al **Servicio de envío no prioritario tipo carta hasta 2kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana**, este corresponde a la recolección, transporte y entrega de documentos y demás objetos postales cuyo peso sea igual o inferior a dos (2) kilogramos, bajo condiciones de entrega ordinaria y tiempos de distribución flexibles, de acuerdo con la cobertura y los tiempos establecidos por el operador postal. El servicio deberá permitir la identificación y registro individual del envío, así como contar con mecanismos que permitan verificar su recepción y entrega al destinatario, cuando resulte aplicable de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el servicio.

Uso y necesidad: este servicio se emplea principalmente para la remisión de comunicaciones, documentos administrativos, correspondencia institucional y demás objetos postales que no requieren entrega inmediata, prioritaria ni en horarios específicos, permitiendo atender las necesidades ordinarias de correspondencia de la Entidad a nivel local, regional y nacional, incluidas las zonas urbanas y rurales comprendidas dentro de la cobertura del operador.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) **Registro individual:** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) **Recolección a domicilio:** A solicitud del cliente.
c) **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
d) **Tiempo de entrega.** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) **Rastreo:** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

En relación con el **Transporte de Encomienda,** componente esencial de la cadena de suministro que juega un papel clave en la distribución eficiente de productos físicos, optimizando el acceso a elementos esenciales para el desarrollo adecuado de la corporación, mejorando significativamente la eficiencia operativa, garantizado la entrega oportuna y segura de los elementos.

Comprende: Es el servicio de distribución de bienes con pesos mayores a cinco (5) kilogramos en el territorio colombiano. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos; (x) material de construcción; (xi) objetos artísticos y obras de arte; (xii) estampillas de timbre.

Características: El servicio de transporte de carga: (i) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (ii) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (iii) permite el rastreo de la ubicación del bien transportado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que CORPORINOQUIA con el fin de cumplir oportunamente los procesos de notificaciones a corto plazo, demanda una atención urgente del servicio de **mensajería expresa**, **notificaciones judiciales y servicios de transporte de encomienda** cuya entrega debe efectuarse puerta a puerta en forma certificada, de manera oportuna, ágil y rápida, dicho servicio se debe caracterizar por:

a) Registro individual
b) Recolección a domicilio.

c) Curso del envío.
d) Tiempo de entrega.
e) Prueba de entrega.
f) Rastreo.

Mientras que el servicio de mensaje de correo electrónico certificado es el email certificado es una comunicación enviada a través del correo electrónico en la que se certifica el envío, el contenido, los documentos adjuntos y la entrega al destinatario, en tiempo real y con validez Jurídica y está amparada bajo la normatividad de notificación electrónica de los artículos 15, 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Comprende: Servicio de envío de correos electrónicos certificados de manera bajo las modalidades de correos individuales o masivos. El personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia se encarga de configurar y hacer los envíos masivos. Para la modalidad de mensajes individuales, estos se configuran de manera automática para notificar a los usuarios.

a) Permite gestionar cientos de correos electrónicos diarios de forma simultánea con una sola cuenta de correo electrónico.
b) Los correos individuales son configurados para que sean enviado de forma automática a cada usuario.
c) Guardar mediante una aplicación CRM cada correo enviado para tener trazabilidad de las veces que el usuario ha interactuado por este canal.
d) Ahorro de tiempo considerable en la configuración de envíos masivos.
e) Entrega de informe de gestión de los correos enviados, recibidos y leídos.
f) Capacitación en el manejo del aplicativo o software suministrado por el contratista al personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia.

Nota: El software de CRM registra la información de contacto de los clientes, tales como el correo electrónico, el teléfono, el sitio web, el perfil de redes sociales, etc. También puede introducir otra información, como las noticias recientes sobre la actividad de la empresa, además de almacenar detalles tales como las preferencias personales de un cliente respecto a las comunicaciones.

De acuerdo con la Ley "1369 de 2009 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones" los servicios de correo deberán ser prestados por concesionario de Correo u Operador de Mensajería Expresa.

El ***Operador de Mensajería Expresa*** *es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de Características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega." y,*

El ***Concesionario de Correo****. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.*

El comportamiento histórico del servicio de mensajería y demás servicios postales requeridos por CORPORINOQUIA evidencia que su ejecución mensual no corresponde a un consumo uniforme. La demanda depende del número, tipo, peso, destino y nivel de urgencia de los envíos generados por las

diferentes dependencias de la Entidad, así como de las necesidades de transporte de encomiendas, documentos oficiales y demás elementos autorizados. Por esta razón, el gasto presenta variaciones durante la ejecución contractual, con periodos de mayor o menor consumo de acuerdo con las necesidades administrativas y operativas de la Corporación.

A pesar de esta variabilidad, la disponibilidad del servicio debe mantenerse de manera permanente, toda vez que constituye un apoyo indispensable para el desarrollo de las funciones misionales, administrativas y de atención al ciudadano. Su continuidad permite gestionar oportunamente la remisión de actos administrativos, citaciones, requerimientos, respuestas, notificaciones, encomiendas y demás comunicaciones oficiales dirigidas a destinatarios ubicados dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA, incluyendo zonas rurales, apartadas o de difícil acceso. La interrupción del servicio podría generar retrasos en la entrega de documentos, afectar el cumplimiento de términos legales y administrativos, dificultar la notificación de las decisiones adoptadas por la Entidad y comprometer la adecuada ejecución de los procedimientos institucionales. En consecuencia, resulta necesario asegurar que la prestación se mantenga sin interrupciones y se encuentre disponible de acuerdo con los requerimientos que formulen las distintas dependencias.

En atención al carácter permanente de esta necesidad y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio durante las vigencias 2026 y 2027, la Corporación gestionó la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias. Esta autorización fue ***aprobada por el Consejo Directivo de CORPORINOQUIA mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026***, permitiendo respaldar presupuestalmente la ejecución del proceso durante la siguiente vigencia fiscal. La aprobación de las vigencias futuras permite estructurar un único proceso contractual que asegure la prestación continua, integral y eficiente del servicio, evitando interrupciones derivadas del cierre y apertura de cada vigencia presupuestal. Asimismo, facilita una adecuada planeación contractual y operativa, optimiza los recursos institucionales y garantiza la atención oportuna de los requerimientos de mensajería, servicios postales, encomiendas y correo certificado que se generen durante el plazo de ejecución.

Soporte presupuestal – Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.	240.000.000,00	3229 - 2.1.2.02.02.006.01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2003 - R.B. EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALE	60.000.000,00	2001 - EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	180.000.000,00
Subtotal	240.000.000,00			60.000.000,00		180.000.000,00

La financiación del presente proceso contractual se encuentra respaldada con recursos de las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2026, CORPORINOQUIA dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP— No. 549 del 9 de abril de 2026, expedido por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**. De igual manera, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante la vigencia 2027, el Consejo Directivo de la Corporación autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00).**

En virtud de lo anterior, el presupuesto total asignado para la ejecución del proceso asciende a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00). Estos recursos permitirán garantizar la prestación ininterrumpida, oportuna y eficiente del servicio especializado de mensajería durante las vigencias 2026 y 2027, como soporte para el desarrollo de las actividades misionales, estratégicas, administrativas y de apoyo de CORPORINOQUIA. Asimismo, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad 2026 y 2027**, en concordancia con el principio de planeación y con las disposiciones legales, presupuestales y contractuales aplicables. Con el fin de disponer de un operador especializado que atienda de manera continua y bajo demanda las necesidades de mensajería de CORPORINOQUIA, garantizando la trazabilidad de los envíos, la cobertura requerida y el cumplimiento oportuno de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS.

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La ejecución del objeto contractual permitirá a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA disponer de un servicio especializado, seguro y confiable para la recepción, recolección, transporte, distribución y entrega de documentos, paquetes, encomiendas y mercancías en destinos locales, regionales y nacionales.

El servicio deberá prestarse bajo la modalidad de entrega certificada puerta a puerta, garantizando el manejo oportuno y ágil de los envíos, así como la generación de los respectivos soportes de trazabilidad y entrega. Para tal efecto, cada envío deberá contar, entre otros, con comprobante de admisión o depósito, número único de identificación, registro de seguimiento y constancia de entrega debidamente diligenciada, firmada e identificada por el destinatario o por la persona autorizada para su recepción.

Asimismo, el contratista deberá disponer de personal capacitado y de herramientas que permitan realizar el seguimiento individual de cada envío durante todas las etapas del servicio. En aquellos casos en los que no sea posible efectuar la entrega, deberá garantizarse la devolución del documento, paquete o mercancía al

remitente, indicando de manera clara y verificable las causas que impidieron su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa aplicable.

A través de la contratación del servicio de mensajería expresa, CORPORINOQUIA podrá atender de manera continua sus requerimientos de envío y recepción de documentos, paquetes, cajas, encomiendas y demás elementos autorizados, principalmente por vía terrestre, desde y hacia la sede principal ubicada en Yopal, Casanare; la Dirección Territorial de Arauca; la Dirección Territorial de Vichada, con presencia en La Primavera y Puerto Carreño; y la Unidad Ambiental de Cáqueza, Cundinamarca, así como hacia los demás destinos requeridos por la Entidad en el territorio nacional.

De igual forma, el servicio permitirá fortalecer los procesos de recepción, clasificación, distribución y despacho de la correspondencia oficial generada por las distintas dependencias de la Corporación. Dentro de su alcance se incluirá la realización de entregas y notificaciones personales a destinatarios ubicados en zonas urbanas, rurales, apartadas o de difícil acceso dentro de la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

La disponibilidad de este servicio resulta indispensable para asegurar la adecuada comunicación de los actos administrativos y demás documentos oficiales, facilitar el cumplimiento de los términos legales y procedimentales, garantizar la trazabilidad de las actuaciones y apoyar el desarrollo eficiente de la gestión administrativa, jurídica y misional de la Entidad.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

- **Servicio de transporte de encomienda hasta 30 kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

1) El contratista deberá garantizar a CORPORINOQUIA la cobertura local, regional y nacional, tanto en zona rural como urbana del servicio de transporte de encomienda hasta 30kg, la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y demás objetos postales transportados por vía superficie, desde y hacia las oficinas de la Corporación; sede principal ubicada en el municipio de Yopal (Casanare), Dirección territorial de Arauca (Arauca), Dirección territorial Vichada - Primavera – Puerto Carreño y Unidad Ambiental de Cáqueza (Cundinamarca).
2) Remitir de manera física o digital a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de las comunicaciones oficiales y/o notificaciones al destinatario, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. El comprobante de depósito o de entrega debe estar debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar como mínimo con:

a) Número único de identificación.
b) Radicado.
c) Valor del servicio.
d) Fecha y hora de entrega.
e) Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
f) Destino: local, regional o nacional.

Nota: Cuando no sea posible efectuar la entrega, el prestador del servicio deberá informar y soportar la causal de devolución o novedad presentada de manera clara y oportuna, a fin de que CORPORINOQUIA pueda adoptar las actuaciones correspondientes y dar continuidad al trámite de las notificaciones dentro de los términos aplicables

3. Remitir a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de los objetos postales objeto del servicio, distintos a comunicaciones oficiales, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. (Entregar comprobante de depósito o de entrega debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar con un número único de identificación).
4. Realizar Tres (03) intentos de entrega por cada envió, sin costo adicional, certificando cada intento de entrega.
5. Devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega, en donde conste la circunstancia que conllevó a la devolución.
6. El contratista de manera escrita deberá asignar una persona que tenga capacidad para atender y resolver las quejas, peticiones, observaciones y demás que surjan por parte del contratante durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá atender y resolver las solicitudes, quejas y reclamos de CORPORINOQUIA sobre los servicios postales contratados, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción de la reclamación.
8. La empresa prestadora del servicio de mensajería expresa, deberá capacitar o instruir a los funcionarios que la Corporación determine, en lo relacionado con el correcto diligenciamiento de las guías de envío, el modo de embalaje de la documentación y otros aspectos que se consideren para el buen funcionamiento del servicio.
9. En el caso de daño o avería en el objeto postal, el contratista deberá de inmediato informar de manera escrita y con las correspondientes evidencias lo sucedido. sin perjuicio del trámite de reclamación y/o indemnización establecida en el Artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.
10. El contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas relacionadas con la guía, prueba de entrega y rastreo, así como deberá habilitar un número telefónico o correo con el fin de que los usuarios de la Corporación puedan programar el servicio de recolección, según la fecha y hora de su conveniencia.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12. Realizar la instalación, configuración e implementación del aplicativo en los equipos que la Corporación requiera para realizar los envíos de Mensajería física en el Servicio de transporte encomienda hasta 30 kg

- **Servicio de mensajería expresa o prioritaria hasta 5kg para notificaciones actos administrativos y judiciales con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

13. El contratista deberá garantizar a CORPORINOQUIA la cobertura local, regional y nacional, tanto en zona rural como urbana del servicio de mensajería expresa o prioritaria, la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y demás objetos postales transportados por vía superficie, desde y hacia las oficinas de la Corporación; sede principal ubicada en el municipio de Yopal (Casanare), Dirección territorial de Arauca (Arauca), Dirección territorial Vichada - Primavera – Puerto Carreño y Unidad Ambiental de Cáqueza (Cundinamarca).

14. Remitir a CORPORINOQUIA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega, la constancia de admisión y la prueba de entrega del envío, debidamente diligenciadas y firmadas, en las que se pueda verificar como mínimo:

a) Número único de identificación.
b) Radicado.
c) Valor del servicio.
d) Fecha y hora de entrega.
e) Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
f) Destino: local, regional o nacional.

15. Remitir a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de los objetos postales objeto del servicio, distintos a comunicaciones oficiales, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. (Entregar comprobante de depósito o de entrega debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar con un número único de identificación).

16. Realizar tres (03) intentos de entrega por cada envió, sin costo adicional, certificando a la entidad cada intento de entrega.
17. Devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega, en donde conste la circunstancia que conllevó a la devolución.
18. El contratista de manera escrita deberá asignar una persona que tenga capacidad para atender y resolver las quejas, peticiones, observaciones y demás que surjan por parte del contratante durante la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá atender y resolver las solicitudes, quejas y reclamos de CORPORINOQUIA sobre los servicios postales contratados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la recepción de la reclamación.
20. La empresa prestadora del servicio de mensajería expresa, deberá capacitar o instruir a los funcionarios que la Corporación determine, en lo relacionado con el correcto diligenciamiento de las guías de envío, el modo de embalaje de la documentación y otros aspectos que se consideren para el buen funcionamiento del servicio.
21. En caso de daño o avería del objeto postal, el contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito a CORPORINOQUIA, adjuntando los soportes correspondientes, sin perjuicio del trámite de reclamación y de la indemnización a que haya lugar, de conformidad con los artículos 25 y 32 de la Ley 1369 de 2009 y demás normas aplicables.
22. El contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas relacionadas con la guía, prueba de entrega y rastreo, así como deberá habilitar un número telefónico o correo con el fin de que los usuarios de la Corporación puedan programar el servicio de recolección, según la fecha y hora de su conveniencia.
23. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
24. Realizar la instalación, configuración e implementación del aplicativo en los equipos que la Corporación requiera para realizar los envíos de Mensajería física en el servicio de mensajería expresa o prioritaria hasta 5kg

- **Servicio de correo no prioritario tipo carta hasta 2kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

El servicio de correo no prioritario tipo carta hasta dos (2) kg deberá comprender la recepción, clasificación, transporte y entrega de los envíos, con cobertura local, regional y nacional, en zonas urbanas y rurales, de

conformidad con las condiciones de prestación establecidas en la Ley 1369 de 2009 y demás normas aplicables.

- **Actividades correo electrónico certificado.**

25. El contratista deberá disponer del servicio de estampado de tiempo y correo electrónico certificado, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, garantizando la generación y conservación de las evidencias electrónicas asociadas al envío y entrega de los mensajes.
26. Cumplir con los requerimientos técnicos y demás aspectos definidos en la ficha técnica.
27. Determinar y reportar si el mensaje de correo electrónico certificado pudo ser efectivamente entregado o no.
28. En caso de que el mensaje de correo electrónico no haya podido ser entregado, deberá identificar la razón por la cual no se entregó.
29. Enviar los acuses de envío, entrega y lectura por cada correo electrónico certificado a la cuenta de correo electrónico de origen del mensaje de correo certificado.
30. Responder a través de los medios disponibles las consultas que la Corporación a través del supervisor formule respecto al funcionamiento de la plataforma.
31. Realizar los desarrollos y demás configuraciones que se requieran para la correcta puesta en funcionamiento del correo electrónico certificado, sin costo adicional para la Corporación.
32. Generar cuando así lo requiera la supervisión los reportes detallados de consumo de servicio.
33. Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información enviada a través del uso del correo electrónico certificado.

- **Otras Actividades**

34. Recibir, verificar, entregar las comunicaciones oficiales a cada uno de los mensajeros relacionadas en las respectivas planillas establecidas y realizar un control de todas las comunicaciones entregadas a los mensajeros el cual debe reportarlo al centro de documentos de CORPORINOQUIA.
35. Diligenciar en debida forma las planillas de control que estime conveniente la Corporación.
36. En caso de pérdida , expoliación, avería, daño, no entrega o cualquier otra novedad que afecte los envíos, objetos postales, mercancías o encomiendas durante la prestación del servicio, el contratista deberá informar oportunamente a CORPORINOQUIA y asumir las responsabilidades, reclamaciones e indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con la modalidad del servicio contratado, establecido en los artículos 25, 30, 31 y 32 de la Ley 1369 de 2009, el artículo 1031 del Código de Comercio, cuando resulte aplicable al transporte de mercancías, y demás normas vigentes
37. Mantener la reserva de la información que con ocasión al servicio tenga acceso.
38. Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio que guarden directamente relación con el objeto y las obligaciones contractuales.

Obligaciones Generales

1. Asumir la totalidad de los costos del personal que sea necesario para la oportuna, eficiente y cabal prestación del servicio contratado.
2. Contar con la infraestructura de gestión operativa, técnica y de recurso humano para el cumplimiento del contrato.

3. El personal con quien se preste el servicio deberá estar uniformado *y* deberá portar permanentemente el carné.
4. En caso de que la información del destinatario sea incorrecta y esto sea atribuible a la Entidad, La Corporación asumirá el costo de los reenvíos.
5. Tomar las medidas necesarias de protección *y* seguridad de la correspondencia *y* otros objetos postales, en el momento de la recolección, clasificación *y* transporte.
6. Garantizar el buen manejo, conservación *y* entrega de los documentos enviados por la entidad, así como la seguridad *y* la entrega oportuna de los mismos.
7. Contar con los recursos tecnológicos necesarios para hacerle seguimiento al documento *y* así, dar información clara *y* oportuna a la Corporación en lo relacionado con un documento o demás objetos postales, inclusive antes de recibir la prueba de entrega.
8. En general atender todos los lineamientos y disposiciones normativas que conlleven a garantizar la prestación del servicio de mensajería expresa con calidad y eficiencia.
9. Cumplir con los tiempos de entrega pactados por las partes.
10. Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo.
11. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mensajería expresa en las veces que la Corporación lo estime conveniente y en las cantidades que se requieran.
12. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
13. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con las condiciones y obligaciones que resulten aplicables al contratista S.
14. Informar al supervisor del contrato los mantenimientos que se hagan a la infraestructura tecnológica del contratista, en caso de que afecten la prestación del servicio contratado, estableciendo las acciones que se realizaran para asegurar la disponibilidad del servicio.
15. Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato.
16. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado.
17. Acreditar, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda Realizar el transporte de los materiales y equipos requeridos en buenas condiciones de seguridad.
18. Suscribir, cuando haya lugar a ello, las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y cierre del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, las condiciones pactadas y las disposiciones legales aplicables, conjuntamente con el supervisor cuando corresponda.
19. Por la naturaleza del presente contrato, Entre CORPORINOQUIA y el CONTRATISTA, especialmente en cuanto a su personal no existirá vínculo laboral alguno. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la vinculación de su personal, de conformidad con la normativa vigente, y deberá mantener indemne a CORPORINOQUIA frente a las reclamaciones que se originen en obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente puedan corresponder a cada una de las partes.
20. El contratista deberá suministrar, los equipos y elementos requeridos para la correcta prestación de los servicios contratados, incluyendo la generación e impresión de las guías y demás documentos

operativos, los cuales deberán ser entregados en un término no mayor a tres (03) días hábiles, así como realizar las configuraciones necesarias para su integración con los equipos de CORPORINOQUIA, cuando corresponda.

21. El contratista debe asumir el valor de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
22. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
23. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
26. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
28. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
29. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
30. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
31. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
32. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dentro del marco del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato.
33. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
34. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
35. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
36. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, presentar las hojas de vida de los profesionales y demás personal al acta de inicio que la supervisión requiera a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
37. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
38. Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje: Cuando al contratista se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje y acreditarlas con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo. En caso contrario, informar de manera inmediata, escrita y sustentada las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, adjuntando los soportes correspondientes. Nota: El interventor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

39. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026. El supervisor verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta condición y el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la imposibilidad de cumplirla por razones de fuerza mayor o caso fortuito. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa aplicable.
40. Informar oportunamente a CORPORINOQUIA sobre las devoluciones, novedades o incidencias que se presenten durante la prestación del servicio de mensajería, indicando de manera clara la causal correspondiente y aportando los soportes que acrediten la gestión realizada, tales como constancias de entrega, intentos de entrega, guías, registros, evidencias o demás documentos aplicables. Esta información deberá ser remitida dentro de los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, con el fin de permitir a la Corporación adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad y el cumplimiento oportuno de los trámites de notificación dentro de las actuaciones administrativas correspondientes.

Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

El contratista deberá adoptar, durante la ejecución del contrato, las medidas ambientales que resulten aplicables a la prestación del servicio de mensajería, especialmente aquellas relacionadas con el uso eficiente de recursos, reducción y manejo adecuado de residuos de embalaje, reutilización y reciclaje de materiales cuando sea técnicamente posible, y demás disposiciones ambientales establecidas por CORPORINOQUIA en el marco de su PIGA y de la normativa ambiental vigente.

Entre otros aspectos generales deberá tenerse en cuenta por parte del proveedor los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.

- Análisis que sustenta la aplicación de la identificación de aspectos e impactos ambientales/peligros y riesgos ocupacionales

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

- El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
- Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
- Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal. Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.
Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.

- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de mensajería y correspondencia no genera impactos de contaminación, sino que además esta opción no solo reduce los costos de adquisición de vehículos de transporte y a la vez elimina los costos de mantenimiento, almacenamiento y operación, a la par que disminuye sustancialmente el consumo de recursos naturales asociado a su compra. El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

- Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
- Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
- Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
- Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
- Garantizar que se imparta formación ambiental.
- Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
- Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos. Principios clave de cumplimiento

Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;

- No desalienten la membresía de los sindicatos;
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

Prohibición Del Trabajo Forzado U Obligatorio

La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Prohibición del Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

No Discriminación, Igualdad Y Prevención Del Acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan. Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y

antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

Diversidad E Inclusión
Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

Competencia Justa
Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas. La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Leyes de Comercio Internacional
Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los

proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables. El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar. El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente. Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Etiquetado del producto
Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado
En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud.

Fin de la vida útil del producto.
Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

Innovación
Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Gestión de la Conservación del Agua
CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

Reducción de Emisiones
CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Reducción de Residuos
Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

Compromiso Del Proponente Frente Al Cumplimiento Del Sg-Sst

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	22	00	Servicios postales de paqueteo y courrier.

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas las cuales se encuentran descritas en el presente numeral:

- ***SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA HASTA 5KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL***

Comprende: La recolección, transporte y entrega de documentos y demás Objetos Postales con peso menor o igual a cinco (5) kilogramos. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos.

Características: (i) todo servicio de mensajería debe tener un (01) número de identificación individual que hace las veces de guía; (ii) se deberá garantizar la recolección a domicilio de los documentos u objetos postales ; (iii) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (iv) presenta rapidez en la entrega; (v) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (vi) el modelo único de prueba de entrega debe contener los siguientes motivos de devolución:

- ✓ **Desconocido.** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario.
- ✓ **Rehusado**. Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal.
- ✓ **No reside.** Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido.
- ✓ **No reclamado**. Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador.
- ✓ **Dirección errada**. Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.
- ✓ **Otros.** Corresponde a aquellas situaciones que impidan la entrega del objeto postal al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias debidamente justificadas, indicando en todo caso la respectiva descripción.

y (vii) tiene la posibilidad de hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, mediante un sistema de seguimiento electrónico (software acreditado) que permita la lectura del código de barras, o una tecnología equivalente o superior, que garantice la trazabilidad o rastreo del envió como mínimo en los siguientes eventos:

- ✓ Llegada al punto de recepción o recolección en el domicilio
- ✓ Salida del punto de recepción
- ✓ Llegada al punto de distribución
- ✓ En distribución
- ✓ Intento fallido de entrega.
- ✓ Entrega final.

Horarios de Recolección:
La recolección será a domicilio como mínimo las siguientes veces:

- o En la Sede principal de Yopal, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- o En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA en Arauca, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m,
- o En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA Vichada en la primavera - Puerto Carreño, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.,
- o En la Unidad Ambiental de Cáqueza Cundinamarca, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 pm.

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de los documentos y demás objetos postales cuyo peso sea menor o igual a cinco (5) kilogramos, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

Entrega Local: Máximo 24 horas
Entrega Regional: Máximo 48 horas

Entrega Nacional: Máximo 72 horas

- **SERVICIO DE MENSAJERIA DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL.**

Comprende: Es el servicio de distribución de bienes con pesos mayores a cinco (5) kilogramos, que no exceda los 30 kg, en el territorio colombiano. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos; (x) material de construcción; (xi) objetos artísticos y obras de arte; (xii) estampillas de timbre.

Características: El servicio de transporte de encomienda: El servicio de encomienda deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:
(i) contar con soporte o recibo de admisión del envío, en el cual se identifique como mínimo el remitente, destinatario, lugar de origen, destino, peso y demás información aplicable;
(ii) contar con constancia o soporte de entrega al destinatario, cuando corresponda de acuerdo con la modalidad del servicio contratado;
(iii) permitir la identificación y seguimiento del envío durante las etapas de recepción, transporte, distribución y entrega, conforme a los mecanismos dispuestos por el operador;
(iv) garantizar la adecuada recepción, clasificación, transporte, custodia y entrega de los objetos postales, preservando su integridad durante la prestación del servicio;
(v) informar a CORPORINOQUIA las condiciones requeridas para el adecuado alistamiento, empaque y embalaje de los objetos postales, de acuerdo con su naturaleza, peso, dimensiones y condiciones de transporte;
(vi) garantizar la prestación del servicio dentro del territorio nacional, de acuerdo con la cobertura requerida por CORPORINOQUIA;
(vii) disponer de mecanismos que permitan efectuar seguimiento al curso del envío desde su recepción hasta su entrega o devolución, como mínimo en los siguientes eventos:

- Recepción o admisión del envío.
- Salida del punto de origen.
- Llegada al punto o centro de distribución.
- En proceso de distribución.
- Intento fallido de entrega, cuando se presente.
- Entrega final al destinatario.
- Devolución al remitente, cuando corresponda.

Cuando no sea posible efectuar la entrega, el prestador del servicio deberá informar y soportar la causal de devolución o novedad presentada, con el fin de que CORPORINOQUIA pueda adelantar las actuaciones correspondientes

Horarios de Recolección:
La recolección será a domicilio como mínimo las siguientes veces:

- En la Sede principal de Yopal, prestar el servicio de transporte de encomienda cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA en Arauca, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA Vichada en la Primavera - Puerto Carreño, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.-

En la Unidad Ambiental de Cáqueza Cundinamarca, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de la encomienda hasta 30 kg, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

Entrega Local: Máximo 24 horas
Entrega Regional: Máximo 48 horas
Entrega Nacional: Máximo 72 horas

- **SERVICIO DE MENSAJERIA NO PRIORITARIO TIPO CARTA HASTA 2KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL**

Comprende: La recolección, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de documentos y demás objetos postales con peso menor o igual a dos (2) kilogramos, cuya prestación se realiza bajo tiempos de entrega flexibles, de acuerdo con el destino y la cobertura requerida por CORPORINOQUIA.

Características:

(i) Recolección a domicilio de los documentos y objetos postales en las sedes definidas por CORPORINOQUIA
(ii) registro individual de cada envío;
(iii) generación de constancia o registro de entrega;
(iv) disponibilidad de soporte o certificación electrónica del envío, cuando aplique; y
(v) registro de las novedades, intentos fallidos de entrega y causales de devolución que se presenten durante la prestación del servicio.o

Horarios de Recolección:
La recolección de los objetos postales deberá realizarse a domicilio, como mínimo, con la siguiente frecuencia:

- Sede Principal de Yopal: cinco (5) veces por semana, durante los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.
- Dirección Territorial Arauca: cinco (5) veces por semana, durante los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.

- Dirección Territorial Vichada – La Primavera / Puerto Carreño: cinco (5) veces por semana, durante los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.
- Unidad Ambiental de Cáqueza – Cundinamarca: cinco (5) veces por semana, durante los días hábiles de lunes a viernes, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m
-

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de Objetos Postales con peso menor o igual a dos (2) kilogramos, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

El término de entrega se contabilizará en días hábiles a partir de la admisión del objeto postal por parte del operador. Para los envíos de correspondencia no prioritaria, deberán observarse los tiempos de entrega establecidos en la regulación postal vigente, de acuerdo con el ámbito del envío y la tipología del municipio de origen y destino.

Ámbito	Tiempo regulatorio
Local / urbano	D+3 días hábiles
Nacional	Entre D+4 y D+12 días hábiles, según municipio de origen y destino
Zona rural	Sujeto además a las condiciones de cobertura y distribución aplicables

❖ **SERVICIO DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO**

Definición: El servicio deberá prestarse de conformidad con el marco jurídico aplicable a los mensajes de datos y al comercio electrónico, en particular lo previsto en los artículos 15, 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con el reconocimiento de efectos jurídicos de los mensajes de datos, el acuse de recibo y la presunción de recepción.

Características del mensaje de correo electrónico:

1.Cifrado de la información durante su transmisión, mediante mecanismos de seguridad que garanticen la confidencialidad e integridad de la información.

2.Firma electrónica y/o sello de tiempo, cuando corresponda, que permitan identificar y acreditar la fecha y hora de las actuaciones realizadas sobre el mensaje de datos.

3.Garantizar la confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información remitida a través del servicio, mediante la implementación de controles de seguridad y privacidad de la información, de conformidad con la Resolución 2239 de 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.R

Requerimientos técnicos del Software o plataforma digital.

1. Licencia con derecho a acceso de hasta 10 usuarios.
2. Servicios disponibles para envío de correo individual.
3. Servicios disponibles para envío de correo masivo.
4. Generar los acuses de seguridad necesarios por cada correo electrónico certificado enviado a través del servicio, así:

a) Acuse de envío: cual se debe recibir inmediatamente al envío del correo electrónico.

b) Acuses de entrega y recibo: El cual se debe recibir máximo 5 horas después del envío, y corresponde a la entrega del correo en el servidor de destino o en el buzón de destino.
c) Acuse de lectura: Sin tiempo máximo y corresponde al momento en que el destinatario hace apertura del correo para su lectura.
d) Acuse de Envío fallido: Se debe recibir inmediatamente, en caso de que el envío no haya podido ser enviado al destinatario.
e) Acuse de entrega fallido: Este último se debe recibir en caso de que el envío no haya podido ser entregado en el buzón de correo de destino, o en el servidor de destino, máximo 5 horas después del envío.

5. En caso de que un correo electrónico enviado a través del servicio tenga múltiples destinatarios, el servicio deberá generar los acuses de recibido correspondientes por cada uno de los destinatarios originales de forma individual.

6) Permitir la generación de reportes detallados de consumo de servicio.
7) Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor.
8) Reportes de consulta de estado del envío.
9) Servicios para descarga de acuses individual y masivo.
10) Permitir el almacenamiento y conservación de los correos electrónicos certificados, junto con las evidencias y acuses asociados a cada envío, durante un período mínimo de cinco (5) años, garantizando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad durante dicho período, sin perjuicio de los tiempos de conservación que resulten aplicables de conformidad con las Tablas de Retención Documental (TRD) y demás instrumentos de gestión documental de CORPORINOQUIA.

Licencias y o certificaciones:

1. Acreditación deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato y el proveedor deberá presentar el correspondiente certificado de acreditación expedido por ONAC y su anexo de alcance de acreditación, en el que se evidencien los servicios requeridos. ONAC señala que el alcance de la acreditación es el que determina los servicios de certificación digital para los cuales la ECD demuestra competencia.

Otros requerimientos del servicio:

1. Proporcionar la siguiente información de manera gratuita:

✓ Las Políticas y Prácticas de certificación y todas sus actualizaciones.
✓ Obligaciones del suscriptor y la forma en que han de custodiarse sus datos personales.
✓ Procedimiento para solicitar la prestación del servicio de correo electrónico certificado.
✓ Los términos, condiciones y límites establecidos para el uso del correo electrónico certificado.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones", y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, el proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones – MinTIC para la prestación del servicio de mensajería expresa y debidamente inscrito en el Registro de Operadores Postales, de conformidad con la normativa vigente

La habilitación deberá encontrarse vigente durante la ejecución del contrato y deberá comprender el servicio y el ámbito geográfico requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En el caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá acreditarse que el integrante que tenga a su cargo la prestación del servicio postal objeto de contratación cuenta con la respectiva habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y se encuentra inscrito en el Registro de Operadores Postales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

La ausencia de la habilitación requerida o la imposibilidad de acreditar su vigencia y alcance, cuando resulte exigible para la prestación del servicio, dará lugar a las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos establecidos para que el Estado Social de Derecho logre sus objetivos fundamentales, se encuentran las diferentes alternativas previstas en el ordenamiento jurídico para garantizar el adecuado cumplimiento de dichos fines, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, particularmente en sus artículos 2º, 6º, 29, 209, 287 y 355

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de las diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, cuya aplicación debe atender a las causales, condiciones y procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes de la Constitución Política, así como el principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes (Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015). Teniendo en cuenta que, en los instrumentos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificó un Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, potencialmente aplicable al bien y/o servicio objeto del presente contrato, es pertinente precisar el alcance real de dicho instrumento frente a la necesidad institucional.

Si bien el instrumento contempla cobertura de carácter nacional y regional, la necesidad de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia requiere un alcance más amplio, que incluya no solo envíos a nivel nacional y regional, sino también cobertura local y rural (veredal). Este último componente resulta fundamental, toda vez que aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de las actuaciones administrativas adelantadas por la Corporación deben ser notificadas o comunicadas en zonas rurales dispersas dentro de su jurisdicción.

En este sentido, considerando que el ámbito territorial de la Corporación comprende amplias zonas rurales de difícil acceso, se hace necesario que el servicio postal garantice cobertura efectiva en áreas veredales, asegurando la debida notificación de actos administrativos y demás comunicaciones oficiales, en cumplimiento de los principios de eficacia, publicidad y debido proceso.

Dentro de dichas opciones, y una vez analizadas las características, naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Que, de acuerdo con el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, la menor cuantía va Desde **$49.025.341,00** hasta **$490.253.400,00** y con fundamento en el soporte económico elaborado por **la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera**, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**, ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

La financiación del presente proceso se encuentra respaldada con recursos correspondientes a las vigencias 2026 y 2027; para la **vigencia 2026**, CORPORINOQUIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— No. 549 del 9 de abril de 2026, expedido por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, destinados a **cubrir tres (3) meses** de ejecución durante dicha vigencia, mientras que, para la **vigencia 2027**, el Consejo Directivo de la Corporación autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00),** recursos previstos para financiar **nueve (9) meses** de ejecución durante esa vigencia.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la selección abreviada de menor cuantía, se debe adelantar

un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

> *"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones..

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos constituyen elementos fundamentales para la estructuración y desarrollo del proceso de selección, en cuanto permiten definir con claridad el alcance de lo requerido por la Corporación y las condiciones bajo las cuales se evaluarán las ofertas. En consecuencia, los proponentes deberán sujetarse a las reglas, requisitos y condiciones establecidos en los documentos que conforman el proceso de selección y, una vez celebrado el contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones allí establecidas, de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, al proceso le serán aplicables los documentos que lo conforman, entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Corporación durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo que no esté particularmente regulado en ellos, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto a contratar y sus especificaciones, la modalidad

de selección y su justificación, el valor estimado del contrato y su justificación, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las garantías que la entidad contempla exigir.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato. Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso.

(…) ***4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo****. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (…)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, mediante el análisis comparativo de precios de referencia y la identificación de valores favorables para la Entidad, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad - https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html. mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad de participación de los agentes económicos interesados, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores que se destacan por su presencia en la región o por su reconocimiento en el ámbito nacional:

- ✓ **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S - NIT 900.437.186-2**
- ✓ **INTEGRA CADENA DE SERVICIO S.A.S - NIT 900.164.363-7**
- ✓ **SEMCA S.A.S.- NIT 900.065.820-**7

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales. Lo anterior, considerando que la prestación de los servicios postales de mensajería expresa se encuentra sujeta

al régimen establecido en la Ley 1369 de 2009 y a la habilitación e inscripción correspondiente ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se tomó como referencia el menor valor cotizado para cada uno de los ítems y categorías requeridas, de conformidad con el análisis económico realizado y en observancia de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva. Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00), distribuido entre las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2026 se destinará la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP No. 549 del 9 de abril de 2026, recursos que financiarán tres (3) meses de ejecución; por su parte, para la vigencia 2027 se destinará la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00), correspondiente a nueve (9) meses de ejecución y respaldada mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobada por el Consejo Directivo de CORPORINOQUIA mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026..

En cuanto a las tarifas, el Articulo 12 de la Ley 1369 de 2009 establece el Régimen Tarifario de los Servicios Postales. "*Los operadores de servicios postales que presten servicios distintos a aquellos pertenecientes al Servicio Postal Universal, podrán fijar libremente las tarifas que cobran a sus usuarios por la prestación de sus servicios. La Comisión de Regulación de Comunicaciones sólo podrá regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla de mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos no se ajuste a los niveles exigidos*"; Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a los servicios de mensajería expresa destinados a la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, conforme a lo establecido en el parágrafo del mismo artículo.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta las características propias de los servicios requeridos por la Corporación, las cotizaciones presentadas por las empresas antes mencionadas, aun cuando permiten atender la necesidad institucional, presentan diferentes tarifas y condiciones de prestación, de acuerdo con su capacidad operativa y logística, cobertura y condiciones comerciales. Lo anterior se evidencia en el documento anexo al estudio previo denominado "Estudio de Mercado", en el cual se detallan los valores cotizados para cada uno de los servicios y puntos de prestación requeridos por CORPORINOQUIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación, en consideración a las diferencias de tarifas cotizadas por las empresas consultadas, considera conveniente establecer como parámetro base para quienes deseen participar en el presente proceso contractual los menores valores unitarios cotizados, por cuanto estas cotizaciones evidencian de manera específica las tarifas del servicio para cada uno de los puntos donde CORPORINOQUIA requiere la prestación del servicio:

VIGENCIA 2026							
ITEM	SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	VALOR					
		VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO					
1		LOCALES		REGIONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO

1.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	110.000	37.000	110.000	100.000	110.000	94.000
1.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	86.000	37.000	93.000	43.000	99.000	52.000
SUBTOTAL		**$ 971.000,00**					
2	**SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA**	**VALOR ENVIO DE DOCUMENTOS - MENOR VALOR COTIZADO**					
		LOCALES		**REGIONALES**		**NACIONALES**	
		RURAL	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**
2.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	94.000	17.300	94.000	34.600	94.000	33.200
2.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	78.000	16.800	78.000	19.900	78.000	25.300
SUBTOTAL		**$ 663.100,00**					
ITEM	**SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA**	**VALOR ENVIO DE NOTIFICACIONES - MENOR VALOR COTIZADO**					
3		**LOCALES**		**REGIONALES**		**NACIONALES**	
		RURAL	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**
3.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	84.500	9.500	84.500	33.000	84.500	32.500
3.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	64.500	8.900	64.500	15.000	64.500	21.000
SUBTOTAL		**$ 566.900,00**					
ITEM 4	**SERVICIO DE NOTIFICAIONES ELECTRONICAS**	**VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO**					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.400					
SUBTOTAL		**$ 4.400**					
TOTAL		**$ 2.205.400,00**					

VIGENCIA 2027				
ITEM	**SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA**	**VALOR**		
		VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO		
1		**LOCALES**	**REGIONALES**	**NACIONALES**

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA

		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
1.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	115.610	38.887	115.610	105.100	115.610	98.794
1.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	90.386	38.887	97.743	45.193	104.049	54.652
SUBTOTAL		**$ 1.020.521,00**					
2	**SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA**	**VALOR ENVIO DE DOCUMENTOS - MENOR VALOR COTIZADO**					
		LOCALES		**REGIONALES**		**NACIONALES**	
		RURAL	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**
2.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	98.794	18.182	98.794	36.365	98.794	34.893
2.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	81.978	17.657	81.978	20.915	81.978	26.590
SUBTOTAL		**$ 696.918,00**					
ITEM	**SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA**	**VALOR ENVIO DE NOTIFICACIONES - MENOR VALOR COTIZADO**					
3		**LOCALES**		**REGIONALES**		**NACIONALES**	
		RURAL	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**	**RURAL**	**URBANO**
3.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	88.810	9.985	88.810	34.683	88.810	34.158
3.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	67.790	9.300	67.790	15.765	67.790	22.071
SUBTOTAL		**$ 595.758,00**					
ITEM 4	**SERVICIO DE NOTIFICAIONES ELECTRONICAS**	**VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO**					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.624					
SUBTOTAL		**$ 4.624**					
TOTAL		**$ 2.317.821,00**					

RESUMEN PRESUPUESTAL	
SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	$ 1.991.521,00

SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA	$1.360.018,00
SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA	$1.162.658,00
SERVICIO DE NOTIFICAIONES ELECTRONICAS	$ 9.024,00
TOTAL	**$ 4.523.221,00**

Nota: Los valores proyectados para la vigencia 2027, si bien corresponden a valores determinados a partir de las cotizaciones presentadas dentro del estudio de mercado, incorporan un incremento equivalente al **5,10 %**, correspondiente a la proyección del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este porcentaje fue aplicado de manera uniforme sobre los valores cotizados por los tres (3) proveedores que participaron en el ejercicio de solicitud de cotizaciones, con el fin de estimar los precios aplicables para la vigencia 2027

Desde el área de Recursos Físicos se considera adelantar el presente proceso mediante bolsa de recurso a monto agotable, teniendo en cuenta que se imposibilita prever el número de los servicios de mensajería expresa, transporte de encomienda y demás servicios postales, teniendo en cuenta que las cantidades a ejecutar dependerán de la necesidad de servicios requeridos por día por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia; No obstante, en consideración a lo anterior, el valor del presupuesto oficial será la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)** y se determina que se realizará mediante bolsa de recurso a monto agotable.

• Los ítems y valores unitarios definidos en el presupuesto oficial son indicativos y su uso dependerá de las necesidades que la entidad demande durante su ejecución.

• Para la presentación de la oferta el proponente debe tener en cuenta que no podrá superar los precios unitarios por ítem, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial unitario aquí establecido.

• El proponente deberá tener en cuenta que, debido a que el presupuesto oficial para el presente proceso se estableció mediante bolsa de recursos, se adjudicara el contrato al proponente que en su propuesta económica oferte el menor valor de la sumatoria de todos los ítems.

• En virtud del valor ofertado por los proponentes en su oferta económica, será el valor que se tomará para hallar la formula al cual se le asignará el puntaje correspondiente. En consecuencia, con base en el análisis del estudio de mercado se estableció el margen de referencia de Cuatro Millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiún pesos (**$4.523.221,00**) Moneda Legal para Colombia. Valor que arroja la sumatoria total de los ítems que componen el presupuesto oficial, siendo este el valor que se cotejara con el de los ofertados por los proponentes, para efectos de otorgar el puntaje por el factor económico.

Bolsa de recurso a monto agotable*: Dicha figura corresponde a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro o servicio y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor unitarios o presupuesto oficial enmarcado como bolsa asignado por la entidad contratante para el efecto.*

Nota:

1. El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos corresponda.

2. El valor está dado en precios unitarios, por lo tanto, la propuesta económica no podrá superar los valores unitarios establecidos para cada uno de los servicios, categorías, coberturas y demás condiciones definidas en el proceso.
3. El presupuesto oficial corresponde a un monto agotable, por lo cual la Entidad reconocerá y pagará únicamente los servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios establecidos y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar. El valor total del contrato se distribuirá presupuestalmente de la siguiente manera: la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, correspondiente a vigencias futuras ordinarias autorizadas mediante el **Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026**, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA**.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios de mensajería efectivamente prestados durante el respectivo período a facturar y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin que los pagos puedan superar, en ningún caso, el valor total del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados durante el período objeto de cobro, debidamente discriminados y soportados, junto con el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos y trámites administrativos, presupuestales, financieros y contables que se requieran para el trámite del pago.

El último pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente al cobro de los servicios efectivamente prestados durante el último período de ejecución, acompañada del informe final de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos y trámites administrativos que se requieran. Cuando de acuerdo con las disposiciones aplicables y los procedimientos internos de la Corporación haya lugar a la liquidación del contrato, esta se realizará en los términos y condiciones correspondientes.

Los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, por lo cual no se establece una mensualidad fija, un valor mínimo de ejecución ni un porcentaje fijo de pago, y el valor efectivamente ejecutado podrá ser inferior al valor total del contrato, de acuerdo con los servicios requeridos por la Corporación durante la ejecución contractual.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura electrónica o documento equivalente.	x	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	x	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	x	
6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	x	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos, se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista y reflejados en su oferta económica, los cuales no podrán ser superiores a los ofrecidos por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y la cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, así como los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, a fin de no sobrepasar su monto.
Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al Programa Anual de Caja (PAC) de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual

El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, "por medio del cual se autoriza a la directora general de la Corporación Autónoma

Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026". Por tanto, el plazo de ejecución de DOCE (12) MESES se distribuirá de la siguiente manera: TRES (03) MESES correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y NUEVE (09) MESES correspondientes a la vigencia fiscal 2027.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece la obligación de las entidades estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional y técnica**, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA**, mediante anexo al presente estudio previo, procedió a efectuar el referido análisis.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

a. Constitución Política de 1991
b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
f. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
g. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

a. Constitución Política de 1991.
b. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
c. Plan de Acción de Corporinoquia.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de

escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. *Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

 En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
 ***a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
 ***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

3 *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

4. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*
 En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

 ***PARÁGRAFO 1o**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos*

procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

***PARÁGRAFO 2o**. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".*

De acuerdo con el **numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. Como causal de selección abreviada se encuentra la **menor cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.
En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen en el **Anexo Técnico que desarrolla el numeral VIII del Estudio Previo**, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se realizará el análisis del riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: **SOCIAL O POLÍTICO** Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas	0%	15,60%
RIESGO No 2: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Bajo desempeño del personal del contratista.	28.36%	0%
RIESGO No 3: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo.	12.10%	0%
RIESGO No 4: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Riesgos de seguridad por pérdida o robo de los documentos y/o elementos enviados.	28.36%	0%
RIESGO No 5: TIPO: **ECONÓMICO**	15.60%	0%

Descripción: Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato		
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar, en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación, si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y, en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actualizó el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación corresponde al NIVEL NACIONAL.

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14 dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía y tabla de aplicación de los Acuerdos Comerciales, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA***, es:

Acuerdo Comercial		Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO

	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Guatemala	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Unión Europea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina		**SI***	**SI****	**SI*****	**NO******	**SI**

PRIMERA REGLA:
* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:
** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala),** la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:
*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: $ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a $240.000.000, por lo tanto, es superior al valor a partir del cual empieza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

*(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la **Comunidad Andina**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina)**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US$125.000 - Col$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COP$511.708.497

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la ***Profesional Universitaria Código 2044 Grado 10 de la Oficina de Recursos Físicos*, o quien haga sus veces**, quien, en cumplimiento de sus funciones, deberá observar los postulados consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"; la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente sus artículos 83 y 84; y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA".

La función de supervisión y control de la ejecución del contrato es encomendada a la *Profesional Universitaria Código 2044 Grado 10 de la Oficina de Recursos Físicos*. Esta profesional, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar y aplicar los principios consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones establecen los lineamientos de transparencia, economía y responsabilidad que deben orientar la actuación contractual del Estado, incluyendo la supervisión de los contratos.

Adicionalmente, la profesional deberá actuar de conformidad con el marco disciplinario establecido en la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", procurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales. Asimismo, las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la ***Profesional Universitaria Código 2044 Grado 10 de la Oficina de Recursos Físicos o quien haga sus veces*** ejercerá sus funciones dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas aplicables a la gestión contractual de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este marco legal y normativo garantiza que la supervisión y control del contrato se ejerzan con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo al adecuado desarrollo de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA.

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Corporación podrá efectuar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con la misma disposición, mediante el acta correspondiente que suscribirán las partes, el contratista y el supervisor del contrato.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE**, ubicada en la Carrera 23 No. 18–31, barrio El Gabán.
- **DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA – ARAUCA**, ubicada en la Carrera 25 No. 15–69, barrio Los Guarataros.
- **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VICHADA – LA PRIMAVERA**, ubicada en la Calle 13A No. 6–82, barrio Caudal.
- **PUERTO CARREÑO**, ubicada en la Carrera 19 No. 18–58, barrio Alcaraván.
- **UNIDAD AMBIENTAL DE CÁQUEZA**, ubicada en la Calle 3 No. 5A–55, barrio Rafael Núñez.
- **EN TODA LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN**.

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma: _____
Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma:_____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:**_____ **Nombre:** **Cargo:**
B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre: AKIRA NEWBALL ROMÁN** **Cargo:** CPS 120.12.13.26.031	**Firma:** **Nombre: MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO** **Cargo:** Profesional Universitario Código 2044 G10	**Firma:** **Nombre: CARMENZA PICO MENDEZ** **Cargo:** Subdirectora Administrativo y Financiera

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGALOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas.	Imposibilidad del contratista para ingresar a los sitios donde se requiere enviar la correspondencia, retrasándose así la entrega de al usuario final.	1-Raro	2-Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista/ Entidad	Solicitar apoyo de las entidades de seguridad.	1-Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista/ Entidad	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Estando atentos a los medios de comunicación .	En el momento en que se presente el evento.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	3-Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguiminto y control constante de la programación frente a la ejecucion real, solicitud de cambio de personal en caso de ser necesario	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Comites de avance y seguimiento	Rutinaria durante la ejecución contrato, dependiento el plazo de ejecución.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	2-Menor	6	Riesgo Alto	Contratista	Adopción o actualización del sistema de seguridad y salud en el trabajo, identificando los riesgos asociados a la ejecución contractual, entrega de dotación y elementos de protección necesarios según la actividad a ejecutar.	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Requerimiento de señalización y/o aplicación de medidas de mitigación de riesgos, según corresponda - Exigir	Rutinaria durante la ejecución contrato, dependiento el plazo de ejecución.
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos de seguridad por pérdida o robo de los documentos y/o elementos enviados	Retraso en los tiempos de respuestas a los derechos de petición y documentos en general, conforme a la normatividad legal, ante los entes de control y usuarios de los servicios ambientales.	3-Posible	2-Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer medidas que garanticen la integridad de los documentos y/o elementos mediante sellos y elementos seguros en las puertas de los camiones.	2-Improbable	1-Insignificante	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar seguimiento a los documentos y/o elementos a enviar.	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejeucucion del contrato	Afectaciones en el programa de pagos y adquisiciones del contratista	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista/ Entidad	Establecer programas de adquisiciones y congelación de precios de insumos, equipos y otros con sus proveedores	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/ Entidad	Desde el acta de in	Al finalizar el contr	A través de comité de seguimiento de avance de ejecución	Semanal

#

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	$ 240.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 61.849.108,04

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 6.393.107,10	10,34%
Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 11.624.455,70	18,79%
Operacionales	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo	Medio-Alto	Bajo	$ 4.959.210,61	8,02%
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 11.624.455,70	18,79%
Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 27.247.878,93	44,06%

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - OFICINA DE RECURSOS FISICOS
Modalidad de Selección:	MENOR CUANTIA
Objeto de la Contratación:	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.

3.	ESTUDIO DE MERCADO
	VIGENCIA 2026

ITEM	SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	SEMCA NIT 900,065,820 - 7						ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900,437,186-2						INTEGRA CADENA DE SERVICIOS NIT 900,164,363-7						VALOR					
		ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO					
1		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
1,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	110.000	37.000	110.000	100.000	110.000	94.000	126.100	37.800	126.100	105.100	126.100	94.500	128.200	37.800	128.200	110.300	128.200	102.900	110.000	37.000	110.000	100.000	110.000	94.000
1,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	86.000	37.000	93.000	43.000	99.000	52.000	99.800	37.100	99.800	44.100	99.800	52.400	94.500	37.800	94.500	43.600	99.180	52.000	86.000	37.000	93.000	43.000	99.000	52.000
2	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG					
		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
2,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	94.000	17.300	94.000	34.600	94.000	33.200	94.500	17.800	94.500	34.900	94.500	33.600	99.800	17.600	99.800	34.900	99.800	34.600	94.000	17.300	94.000	34.600	94.000	33.200
2,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	78.000	16.800	78.000	19.900	78.000	25.300	78.800	17.300	78.800	19.900	78.800	25.300	89.300	17.600	89.300	20.300	89.300	25.400	78.000	16.800	78.000	19.900	78.000	25.300
ITEM	SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG					
3		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
3,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	84.500	9.500	84.500	33.000	84.500	32.500	94.500	11.500	94.500	33.100	94.500	33.600	99.800	9.500	99.800	34.600	99.800	33.100	84.500	9.500	84.500	33.000	84.500	32.500
3,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	64.500	8.900	64.500	15.000	64.500	21.000	78.800	8.900	78.800	16.800	78.800	23.100	89.300	9.500	89.300	15.200	89.300	21.000	64.500	8.900	64.500	15.000	64.500	21.000
ITEM 4	SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS	VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.400						8.755						5.000						4.400					

		VIGENCIA 2027																							
ITEM	SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	SEMCA NIT 900,065,820 - 7						ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900,437,186-2						INTEGRA CADENA DE SERVICIOS NIT 900,164,363-7						VALOR					
		ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO					
1		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
1,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	115.610	38.887	115.610	105.100	115.610	98.794	132.200	39.700	132.200	110.250	132.200	99.100	134.450	39.650	134.450	115.700	134.450	107.900	115.610	38.887	115.610	105.100	115.610	98.794
1,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	90.386	38.887	97.743	45.193	104.049	54.652	104.600	38.900	104.600	46.250	104.600	54.950	99.100	39.650	99.100	45.700	104.500	54.700	90.386	38.887	97.743	45.193	104.049	54.652
2	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG					
		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
2,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	98.794	18.182	98.794	36.365	98.794	34.893	99.100	18.650	99.100	36.600	99.100	35.200	104.650	18.450	104.600	36.700	104.600	36.250	98.794	18.182	98.794	36.365	98.794	34.893
2,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	81.978	17.657	81.978	20.915	81.978	26.590	82.650	18.150	82.650	20.950	82.650	26.700	93.700	18.450	93.650	21.250	93.650	26.650	81.978	17.657	81.978	20.915	81.978	26.590
ITEM	SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG					
3		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
3,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	88.810	9.985	88.810	34.683	88.810	34.158	99.100	12.100	99.100	34.700	99.100	35.200	104.650	9.990	104.650	36.250	104.650	34.700	88.810	9.985	88.810	34.683	88.810	34.158
3,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	67.790	9.354	67.790	15.765	67.790	22.071	82.600	9.300	82.600	17.600	82.600	24.100	93.700	9.900	93.650	15.900	93.650	23.000	67.790	9.300	67.790	15.765	67.790	22.071
ITEM 4	SERVICIO DE NOTIFICAIONES ELECTRONICAS	VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.624						8.755						5.250						4.624					

Nota 1 : En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.
Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad - https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.
Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado. Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores que se destacan por su presencia en la región o por su reconocimiento en el ámbito nacional: **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S - NIT 900.437.186-2 , INTEGRA CADENA DE SERVICIO S.A.S - NIT 900.164.363-7 y SEMCA S.A.S.- NIT 900.065.820-7**

4. CONCLUSION

Teniendo en cuenta que los precios establecidos en el cuadro anterior están dados en valores por unidad y que las cantidades a ejecutar dependerán de la necesidad de envíos de documentos y transporte de mercancias y demás objetos postales ; la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, ha establecido un monto agotable de acuerdo al disponibilidad presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000,00),** inlcuido todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

5.	ANEXOS: *(Marque con una x según corresponda)*								
5.1.		Cotizaciones	X	Precio oficial		5.3.	Catálogos		
5.4.		Preventa		Análisis costo - beneficio		5.6	Soporte página web		
5.7.		Otros documentos							

6.	FIRMAS: *(Original firmado)*								
Elaborado, Revizado y aprobado por:	Nombre: AIRA NEWBALL ROMÁN			Nombre: MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO			Nombre: CARMENZA PICO MÉNDEZ		
	Firma:			Firma			Firma:		
	Cargo: Profesional Contratada SAF - Recursos Físicos			Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G10			Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A REQUERIMIENTO, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA OPERATIVIDAD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se presentan en cada uno de los procesos de contratación[1].

Generalidades

[1] *Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.*

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación del proceso en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio de transporte institucional, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades

encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas

- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. Este sector abarca la distribución, comercialización y prestación de servicios asociados a la venta de insumos esenciales para oficinas, tales como papel, útiles de escritura, equipos tecnológicos, mobiliario y demás materiales necesarios para la operación administrativa de empresas, instituciones educativas y entidades gubernamentales. El cual está clasificado de la siguiente manera:

1. Sector de comercio: Incluye la compra y venta de productos de papelería y oficina a través de mayoristas, minoristas, tiendas especializadas y plataformas de comercio electrónico.
2. Sector de servicios: Comprende actividades como la personalización de insumos, impresión, distribución logística y mantenimiento de equipos de oficina.

Sector especifico a analizar

¿Qué son Servicios Postales?

El desarrollo de actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales son denominados Servicios Postales. Los Servicios Postales son, entre otros, los servicios de correo, de mensajería expresa y los Servicios Postales de pago.

¿Qué se entiende por Servicio de Correo?

Es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, y sus modalidades son:

Envíos de Correspondencia: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. Se clasifican en envíos de correspondencia prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
Envíos prioritarios de correo: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
envíos no prioritarios de correo: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, con un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. Este servicio implica una tarifa más baja.
Encomienda: Servicio obligatorio y exclusivo que solo puede prestar el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, y que consiste en la recepción, clasificación, transporte

y entrega no urgente de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de treinta (30) kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
Servicio de Correo Telegráfico: servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía y la posterior entrega, de manera física, a un destinatario.
Correo Certificado: definido por la Unión Postal Universal (UPU) como servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que comporta una garantía fija contra los riesgos de pérdida, expoliación o avería, y que facilita al remitente, a petición de este, una prueba de depósito del envío postal y de su entrega al destinatario.
Envíos con valor declarado: servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que permite asegurar el envío por el valor declarado por el remitente, en caso de pérdida, robo o deterioro.

¿Qué se entiende por Servicio de Mensajería Expresa?

Es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de cinco (5) kilogramos.

Debe contar con, al menos, las siguientes características:

Registro individual: todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
Recolección a domicilio: a solicitud del cliente.
Curso del envío: todo envío de mensajería expresa debe cursar con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
Tiempo de entrega: el Servicio de Mensajería Expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
Prueba de entrega: es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
Rastreo: es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío, desde la recepción hasta la entrega.

¿Quién es un Operador de Mensajería Expresa?

Es la persona jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

Fuente de las definiciones: Tomadas de la Ley 1369 de 2009 (por medio de la cual se establece el Régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones) y de las

disposiciones contenidas en el Título de Reportes de información de la Resolución CRC 5050 de 2016:

Servicio de mensajería expresa: servicios de recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, prestados por operadores postales habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que deben estar inscritos en el registro de operadores postales. Para este servicio se manejan envíos hasta de 5 Kg. Servicio de correo: servicios postales prestados por el Operador Postal Oficial o concesionario de correo.

Tipo de servicios de correo:

Correspondencia: para este servicio solo se manejan envíos hasta de 2 Kg. Encomienda: para este servicio se manejan envíos desde 2 Kg hasta 30 Kg.

Tipos de envíos

Envíos masivos: cantidad plural de objetos postales entregados por un único remitente al operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios. Envíos individuales: entrega de un objeto postal para ser entregado a un único destinatario.

Ámbito:

Local: envíos dentro del mismo municipio o área metropolitana.
Nacional: envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en las que fue recibido por el operador postal.
Internacional salida: envíos de Colombia hacia el exterior.
Internacional entrada: envíos del exterior hacia Colombia.

1.2. Aspectos Económicos

Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local[2]

El año 2026 comenzó con fuertes retos fiscales y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo se logró evitar que la crisis se agrave a un elevado costo fiscal.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que volvería a repuntar durante 2026, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado

[2] Inflación en Colombia volvería a subir en 2026 por efecto del salario mínimo, advierte (portafolio.co)

en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo "llevaría a que la inflación rebote por encima del 6%".
En su escenario base, el banco prevé que la variación del IPC cerraría este año en "6,2%", aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a "7%"; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que la inflación en 2026 quedaría en manos de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno llevó el incremento hasta 23,7%, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que la inflación de servicios podría escalar hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, el repunte ya habría comenzado desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, la inflación de arriendos pasaría de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el impacto llegaría por tarifas de transporte, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, habría factores que moderarían parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, la inflación de regulados cerraría "en 5,4%".

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor sería el comportamiento del dólar; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a "$4.000 en promedio durante 2026", siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, la inflación de bienes cerraría "en 3,3%", mientras que alimentos lo harían en "4,3%".

Sin embargo, el documento enfatiza que "la incertidumbre es máxima" y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la

definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, el escenario de precios podría deteriorarse más rápido de lo previsto.

De momento, el banco advierte que el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el mercado ya descuenta precios más altos por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

EL PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2026: CRECIMIENTO PIB, DÓLAR E INFLACIÓN[3]

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento. Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico. En contraste, la inversión muestra apenas una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia. Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

El peso colombiano frente al dólar

[3] ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities. El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública. No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

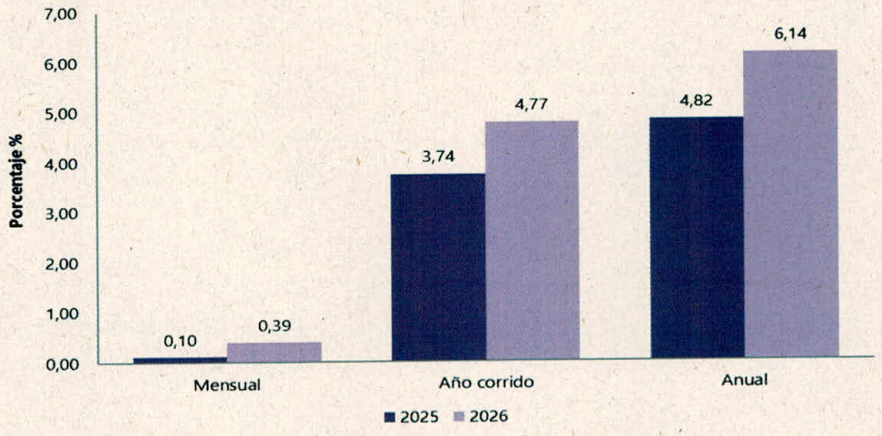
IPC JUNIO 2026

Bogotá, 7 de julio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Según la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de 0,39 %, una variación acumulada entre enero y junio de 4,77 % y una variación anual de 6,14 %. La inflación anual fue superior en 1,32 puntos porcentuales a la observada en junio de 2025, cuando se ubicó en 4,82 %, lo que evidencia una aceleración del nivel general de precios durante el primer semestre de 2026.

El comportamiento mensual estuvo explicado principalmente por las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que aumentó 0,52 %, y alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentó una variación de 0,67 %. En términos anuales, los mayores incrementos se registraron en restaurantes y hoteles, con 9,59 %; salud, con 8,39 %; educación, con 7,57 %; alimentos y bebidas no alcohólicas, con 6,83 %; y muebles y artículos para el hogar, con 6,22 %.

Para el presente proceso contractual, estos resultados son relevantes debido a que su ejecución requiere la integración de servicios de alimentación, alojamiento, transporte, alquiler de espacios, logística de eventos, materiales y talento humano especializado. La

inflación registrada en alimentos, restaurantes, hoteles, transporte urbano, arriendos y servicios públicos puede generar presiones sobre los costos directos de ejecución, especialmente en municipios con oferta limitada de prestadores y elevados costos de desplazamiento.

Bienes y servicios que más aumentaron durante junio

Entre las subclases que más aportaron a la inflación mensual se encontraron:

- Cebolla: 13,18 %.
- Papas: 9,85 %.
- Servicios relacionados con la copropiedad: 1,77 %.
- Frutas frescas: 1,31 %.
- Gas: 1,19 %.
- Carne de res y derivados: 1,14 %.
- Electricidad: 0,91 %.
- Comidas en restaurantes y establecimientos de autoservicio: 0,40 %.
- Arriendo efectivo: 0,36 %.
- Arriendo imputado: 0,36 %.

Por el contrario, algunas subclases registraron disminuciones, entre ellas el transporte aéreo de pasajeros y equipaje, con -10,51 %; los plátanos, con -8,35 %; las legumbres secas, con -1,51 %; los paquetes turísticos, con -1,49 %; y la carne de cerdo y derivados, con -1,04 %.

La reducción de algunos productos y servicios ayudó a contener parcialmente el resultado mensual, pero no compensó los aumentos registrados en alimentos, arriendos, electricidad, gas y comidas preparadas.

Incidencia sobre el proceso de logística integral

Los resultados del IPC son relevantes para la estructuración económica del proceso de Corporinoquia, debido a que el contrato comprende servicios de alimentación, transporte, alojamiento, alquiler de espacios, logística, materiales, actividades pedagógicas y realización de eventos.

Alimentación y catering

La división de alimentos y bebidas no alcohólicas aumentó 0,67 % en junio, 6,55 % durante el primer semestre y 6,83 % en términos anuales. Asimismo, las comidas en restaurantes y establecimientos de autoservicio aumentaron 9,75 % anual, mientras que las comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato crecieron 9,35 %.

Esto refleja una presión significativa sobre los costos de refrigerios, almuerzos, cenas, hidratación y demás servicios de alimentación previstos en el proceso. La Entidad debe

utilizar cotizaciones recientes y verificar que los valores del presupuesto incorporen las condiciones actuales del mercado.

Restaurantes, hoteles y alojamiento

La división restaurantes y hoteles presentó la mayor inflación anual, con 9,59 %, y una variación acumulada de 6,43 % durante el primer semestre. Sin embargo, dentro de la división pueden presentarse comportamientos diferentes entre alimentación y hospedaje, por lo que el presupuesto debe sustentarse mediante cotizaciones específicas para cada municipio y fecha de ejecución.

El incremento resulta particularmente relevante cuando las actividades requieren alojamiento de participantes, voluntarios, invitados, talleristas o acompañantes, especialmente en municipios donde la oferta hotelera es limitada.

Transporte

La división transporte registró una variación anual de 5,47 % y una acumulada de 4,50 %. Aunque en junio solo aumentó 0,01 %, el transporte urbano acumuló un crecimiento de 10,33 % durante el primer semestre y de 10,64 % en términos anuales.

Para el proceso, este comportamiento puede incidir en el valor del transporte terrestre especial, desplazamientos urbanos e intermunicipales, combustibles, conductores, peajes y recorridos hacia centros poblados y veredas.

Alquiler de espacios y servicios públicos

La división alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles aumentó 0,52 % en junio y aportó 0,16 puntos porcentuales al IPC mensual. En términos anuales presentó una variación de 5,02 % y fue la división con mayor aporte a la inflación total, con 1,56 puntos porcentuales.

Este comportamiento puede reflejarse en el precio de alquiler de salones, auditorios, escenarios, espacios para talleres, consumo de energía y otros gastos asociados con la operación de equipos audiovisuales y eventos.

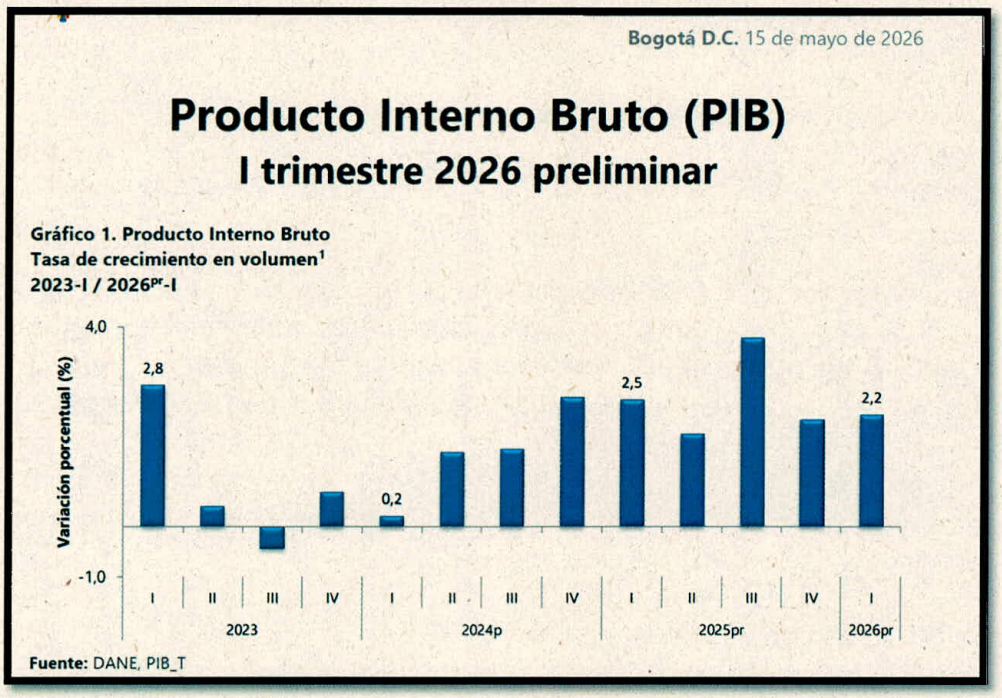
Recreación y cultura

La división recreación y cultura aumentó 0,08 % en junio, 2,93 % durante el primer semestre y 3,92 % anual. Aunque sus variaciones fueron inferiores al promedio nacional, debe considerarse su incidencia en actividades recreativas, lúdicas, culturales, pedagógicas y de entretenimiento incluidas en la operación logística.

En consecuencia, la Entidad deberá estructurar el presupuesto oficial con cotizaciones recientes y representativas de las condiciones territoriales de ejecución, verificando que

los precios contemplen integralmente los costos de transporte, combustible, alimentación, hospedaje, operación logística, impuestos y demás gastos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato. El IPC constituye un referente general de la evolución de los precios, pero no reemplaza el estudio particular de mercado ni las cotizaciones específicas de cada bien o servicio requerido.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento real de 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. Respecto del trimestre inmediatamente anterior, la economía creció 0,6 %, una vez corregidos los efectos estacionales y de calendario. Este resultado evidencia la continuidad de la expansión de la actividad económica nacional, aunque con comportamientos diferenciados entre las distintas ramas productivas.

Las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron administración pública, educación, salud y servicios sociales, con una variación de 5,7 %; comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con 2,9 %; e industrias manufactureras, también con 2,9 %. Por su parte, las actividades artísticas, recreativas y otros servicios crecieron 3,2 %, mientras que las actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y de apoyo aumentaron 2,2 %.

Los resultados son relevantes para el presente proceso, toda vez que su ejecución se enmarca principalmente en el sector terciario de la economía y requiere la articulación de servicios de logística integral, transporte, alojamiento, alimentación, organización de eventos, talento humano especializado, actividades pedagógicas y servicios administrativos y de apoyo. El crecimiento registrado por estas actividades refleja una dinámica positiva de la oferta de servicios y una mayor demanda asociada tanto al consumo privado como a la ejecución de programas institucionales.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final creció 3,4 %, impulsado por un aumento de 2,7 % en el consumo de los hogares y de 7,8 % en el consumo del Gobierno General. En contraste, la formación bruta de capital disminuyó 3,0 %, lo cual evidencia que el crecimiento económico estuvo sustentado principalmente en el consumo y en la actividad de los servicios, mientras la inversión presentó un comportamiento menos favorable.

En conclusión, el comportamiento del PIB durante el primer trimestre de 2026 muestra un entorno de crecimiento económico moderado, liderado por actividades del sector terciario. Para el mercado objeto del proceso se identifica una coyuntura favorable en materia de servicios logísticos, transporte, alojamiento, alimentación, educación y actividades recreativas y comunitarias. No obstante, la entidad debe considerar las presiones sobre los costos operativos y sustentar el presupuesto con información actualizada del mercado, especialmente por la dispersión territorial, los desplazamientos y la multiplicidad de bienes y servicios que deben integrarse durante la ejecución contractual.

1. Sectores que impulsaron el crecimiento

El comportamiento del PIB estuvo explicado principalmente por el desempeño positivo de sectores asociados a servicios y gasto público, destacándose:

- Administración pública, educación y salud: crecimiento de 4,8%, siendo el principal contribuyente al resultado.
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 3,4%, reflejando recuperación del consumo.
- Actividades artísticas y de entretenimiento: uno de los sectores con mayor dinamismo (superior al 10%).

Estos resultados evidencian que el crecimiento estuvo jalonado principalmente por el sector servicios, más que por actividades productivas como industria o construcción.

2. Enfoque del gasto

Desde la perspectiva de la demanda:

- La demanda interna creció alrededor de 2,3%, impulsada por:
 - Gasto del gobierno (≈5,9%)
 - Consumo de los hogares (≈3,1%)
- Se observó un crecimiento moderado en:
 - Importaciones (1,4%)
 - Exportaciones (1,2%)

Esto indica que el crecimiento económico estuvo sostenido principalmente por el consumo interno, especialmente el público.

El comportamiento del IV trimestre permite identificar varios elementos clave:

- Crecimiento moderado: el 2,3% confirma que la economía colombiana mantiene una expansión, pero a un ritmo inferior al potencial.
- Desaceleración trimestral: el crecimiento de 0,1% frente al trimestre anterior evidencia una pérdida de dinamismo hacia el cierre del año.
- Dependencia del sector servicios: los principales aportes provienen de actividades terciarias, lo que puede indicar debilidad en sectores productivos como industria y construcción.
- Rol del gasto público: el crecimiento estuvo fuertemente influenciado por el gasto del gobierno, lo que sugiere un impulso fiscal relevante en la actividad económica.

En síntesis, el PIB del cuarto trimestre de 2025 refleja una economía estable, pero con señales de desaceleración, caracterizada por un crecimiento sostenido en servicios y consumo interno, pero con limitaciones en la expansión de sectores productivos. Este comportamiento sugiere la necesidad de fortalecer la inversión y la productividad para consolidar un crecimiento económico más robusto en el mediano plazo.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las
actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto
al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

• Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
• Ganadería crece 7,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.

• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%,
respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS MAYO 2026 – actual 15 de julio de 2026

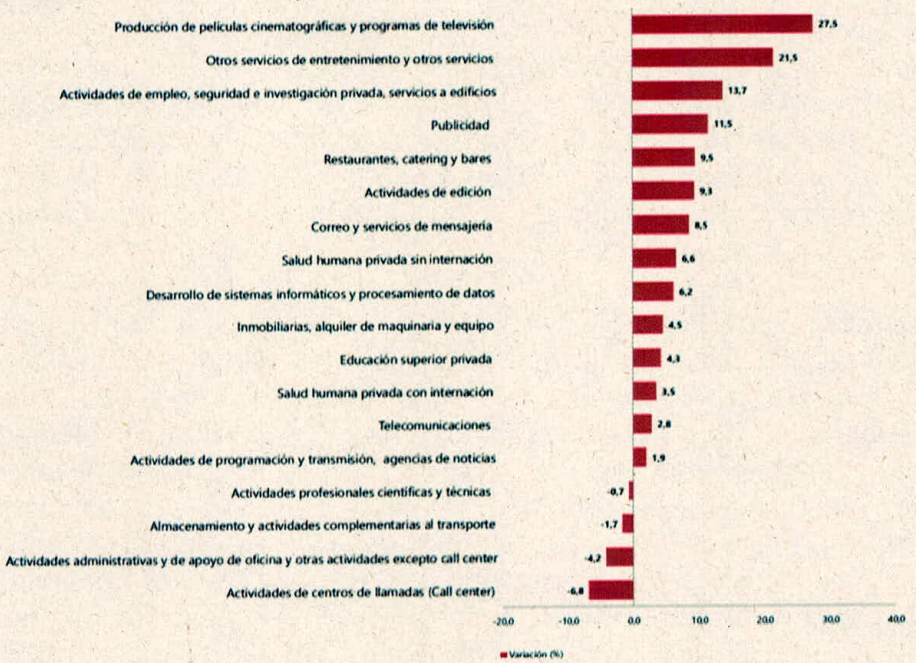
Análisis general de la Encuesta Mensual de Servicios – EMS - DANE – Mayo de 2026

A 11 de agosto de 2026, la información más reciente disponible de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE corresponde a mayo de 2026, publicada el 15 de julio de 2026. La EMS permite analizar la evolución coyuntural de los principales subsectores de servicios a partir de tres variables centrales: ingresos nominales, personal ocupado y salarios promedio.

Bogotá D.C., *15 de julio de 2026*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Mayo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

Análisis general de la coyuntura

La EMS de mayo de 2026 presenta tres tendencias simultáneas.